

MENDOZA, 14 ABR 2015

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 2373/15 en el que constan los antecedentes relacionados con la renuncia condicionada por jubilación presentada por la Prof. Gladys Haydée VARGAS, a los cargos que revista en esta Unidad Académica según lo establece el Decreto Nacional Nº 8820/62, a partir del 1 de abril de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la docente presenta su renuncia condicionada por haberse adherido al Régimen Jubilatorio establecido por Ley 26.508.

Que por expediente CUDAP-FAD Nº 2374/15 se tramita el pedido de Certificación de Servicios para ser presentado ante ANSES.

Los informes producidos por la Dirección de Personal de la Facultad y la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal de Rectorado.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del UNO (1) de abril de 2015, la renuncia condicionada por jubilación presentada por la Prof. Gladys Haydée VARGAS (Legajo Nº 18.127 - C.U.I.L. Nº 27-10658565-8) en los cargos de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, interino y un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple en las Carreras Musicales, según resolución Nº 238/14-C.D.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Prof. Gladys Haydée VARGAS a continuar prestando servicios hasta tanto la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S) le acuerde el beneficio jubilatorio, o hasta el día siguiente de haber cumplido 70 años, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº

152

P. A.
lo


Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Prof. CARLOS SZALAJ
DECANO